

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 25 de diciembre de 2024.

No.103

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVIII/RFDEC/0086/2024 I P.O., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Decreto N° LXVI/AUCEP/0746/2020 IX P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 18 de julio de 2020.

Pág. 5248

-0-

LEYES de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2025 de los siguientes municipios del Estado, según Decretos números: LXVIII/APLIM/0099/2024 I P.O., Ahumada; LXVIII/APLIM/0100/2024 I P.O., Aldama; LXVIII/APLIM/0101/2024 I P.O., Allende; LXVIII/APLIM/0103/2024 I P.O., Ascensión; LXVIII/APLIM/0104/2024 I P.O., Bachíniva; LXVIII/APLIM/0105/2024 I P.O., Balleza; LXVIII/APLIM/0107/2024 I P.O., Bocoyna; LXVIII/APLIM/0110/2024 I P.O., Carichí; LXVIII/APLIM/0111/2024 I P.O., Casas Grandes; LXVIII/APLIM/0112/2024 I P.O., Coronado; LXVIII/APLIM/0114/2024 I P.O., Cuauhtémoc; LXVIII/APLIM/0122/2024 I P.O., Gómez Farías; LXVIII/APLIM/0123/2024 I P.O., Gran Morelos; LXVIII/APLIM/0126/2024 I P.O., Guachochi; LXVIII/APLIM/0127/2024 I P.O., Guazapares; LXVIII/APLIM/0128/2024 I P.O., Guerrero; LXVIII/APLIM/0129/2024 I P.O., Hidalgo del Parral; LXVIII/APLIM/0131/2024 I P.O., Ignacio Zaragoza; LXVIII/APLIM/0135/2024 I P.O., Julimes; LXVIII/APLIM/0136/2024 I P.O., La Cruz; LXVIII/APLIM/0141/2024 I P.O., Matachí; LXVIII/APLIM/0144/2024 I P.O., Morelos; LXVIII/APLIM/0146/2024 I P.O., Namiquipa; LXVIII/APLIM/0147/2024 I P.O., Nonoava; LXVIII/APLIM/0150/2024 I P.O., Ojinaga; LXVIII/APLIM/0151/2024 I P.O., Praxedis G. Guerrero; LXVIII/APLIM/0154/2024 I P.O., San Francisco de Borja; LXVIII/APLIM/0155/2024 I P.O., San Francisco de Conchos; LXVIII/APLIM/0157/2024 I P.O., Santa Bárbara; LXVIII/APLIM/0158/2024 I P.O., Santa Isabel; LXVIII/APLIM/0160/2024 I P.O., Saucillo; LXVIII/APLIM/0161/2024 I P.O., Temósachic; LXVIII/APLIM/0162/2024 I P.O., Urique; LXVIII/APLIM/0163/2024 I P.O., Uruachi.

-FOLLETOS ANEXOS-

DECRETO N° LXVIII/RFCNT/0172/2024 I P.O., mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

DECRETO N° LXVIII/DRFCT/0175/2024 I D.P., mediante el cual se declara aprobada la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, contenida en el Decreto N° LXVIII/RFCNT/0172/2024 I P.O.

Pág. 5254

-0-

DECRETO N° LXVIII/RFDEC/0167/2024 I P.O., mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Decreto N° 546/97 II P.O.

-FOLLETO ANEXO-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 197/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se reforman diversas disposiciones de las Reglas de Operación del Programa Apoyo para el Desarrollo de Emprendimientos y Escalamiento de MIPyMEs Comerciales, para el ejercicio fiscal 2024.

Pág. 5255

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO de la Junta de Gobierno del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, por el que se declaran días inhábiles del organismo.

Pág. 5259

-0-

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COMUNICADO por medio del cual se informa a la ciudadanía de Juárez que con recursos federales provenientes del DIF Nacional se rehabilitó la escuela ubicada en la calle 20 de Noviembre N° 2942 de la Colonia Partido Romero en Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 5264

-0-

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° 41/Ordinario/2024 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento, por el que se aprueban 15 Actas Tarifarias de Juntas Municipales y Rurales de Agua y Saneamiento, así como sus Presupuestos de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2025.

-FOLLETOS ANEXOS-

ACUERDO N° 42/Ordinario/2024 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento, por el que se aprueban los Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2025 de diversas JMAS y JRAS del Estado de Chihuahua, extendiendo la vigencia de sus actas tarifarias del 2024 para el ejercicio 2025.

-FOLLETO ANEXO-

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

REGLAS de Operación del Programa Presupuestario 2E206C1 Cobertura en Educación Básica Inclusiva.

-FOLLETO ANEXO-

REGLAS de Operación del Programa Presupuestario 2E207C1 Cobertura en Educación Normal y Posgrado.

-FOLLETO ANEXO-

PODER EJECUTIVO

MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIONES IV Y XLI Y 97 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA; 1 FRACCIÓN IV, 10, 11, 24, 25 Y 28 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1 FRACCIÓN III DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; Y 28, 29, 31 Y 32 DE LA LEY DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y

CONSIDERANDO

De conformidad con las fracciones I, IX, XI y XIV del artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, es responsabilidad del Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, promover, fomentar e impulsar las actividades industriales, mineras, comerciales y de desarrollo de capital humano en la entidad; participar en los planes y programas que en materia financiera, fiscal, administrativa y social se requieran para lograr el fortalecimiento de los sectores industrial, comercial, minero y demás sectores productivos; apoyar los trámites relativos a la creación, establecimiento, regularización y funcionamiento de las microindustrias en el Estado y proponer acciones y alternativas de solución a la problemática que enfrenta el comercio organizado, conjuntamente con las autoridades federales y municipales y el sector comercio.

En ese esquema, en fecha 06 de abril del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo 017/2024 por el que se expidieron las Reglas de Operación del Programa Apoyo para el Desarrollo de Emprendimientos y Escalamiento de MIPyMEs Comerciales, para el ejercicio fiscal 2024, las cuales es necesario reformar, con la finalidad de otorgar certeza y mayor claridad a la población objetivo respecto del número de anexo a que se deben de remitir en relación con el Formato Único de Solicitud de la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, así como del Formato Único de Comprobación de Recursos de la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 197/2024

ÚNICO.- Se reforma el último párrafo del artículo 8; la fracción I del apartado 1 del artículo 15; el artículo 22; el numeral 11 del inciso D del Anexo 3; el numeral 1 del inciso B del Anexo 7; los numerales 2 y 3 del inciso C del Anexo 14 y el numeral 4 del inciso B del Anexo 15; todos de las Reglas de Operación del Programa Apoyo para el Desarrollo de Emprendimientos y Escalamiento de MIPyMEs Comerciales, para el ejercicio fiscal 2024, para quedar de la siguiente forma:

Artículo 8.- ...

I. y II. ...

Los apoyos citados en el presente artículo son entregados a la persona sujeta de derecho a través de transferencias o cheques bancarios, y su monto dependerá de la evaluación llevada a cabo por las personas integrantes del Comité Técnico de Evaluación, de acuerdo con los impactos de cada proyecto, conforme a lo descrito por la persona sujeta de derecho en el formato único de solicitud de la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, según el Anexo No. **16** de las presentes Reglas; los cuales deberán ejercerse cuando reciba el recurso financiero, según sea el apoyo otorgado y en los términos de la normatividad estatal aplicable.

Artículo 15.- ...**Apartado 1. ...**

- I. Presentar Formato Único de Solicitud de la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, según Anexo No. **16** de las presentes Reglas. Esta documentación puede ser presentada de manera impresa o digital, según lo descrito en el artículo 24.
- II. ...

Apartado 2. ...**Apartado 3. ...**

Artículo 22.- Para acceder a los apoyos que se otorgan con motivo del Programa se deberá cumplir con lo estipulado en los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 o 15, en su inciso "K" según sea el caso aplicable al apoyo correspondiente, por lo que se deberá apegar a lo especificado en los acuerdos de voluntades y/o instrumentos jurídicos que se generen por motivo del otorgamiento del apoyo solicitado, como la comprobación del apoyo, según lo solicitado en el Formato Único de Comprobación de Recursos de la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial del Anexo No. **17**, evidencia, soporte documental, entrega de reportes, entre otros. Así mismo, cuando lo requiera de acuerdo con su ámbito de atribuciones cualquier autoridad estatal, federal y/o municipal, cumpliendo con lo descrito en el artículo 31 de las presentes Reglas del Programa, según sea aplicable.

ANEXO No. 3:

....

A. a C. ...

D. ...

1 a 10. ...

11. Carta compromiso de comprobación de recursos, según el Anexo No. **19** de las presentes Reglas.

12 a 13. ...

E. a L. ...

ANEXO No. 7:

....

A. ...

B. ...

1. El servicio de capacitación se otorgará a todas las personas físicas o morales con actividad empresarial que cumplan con los requisitos de este anexo **7**.

2. ...

C. a K. ...

ANEXO No. 14:

....

A. y B. ...

C. ...

1. ...

2. Justificar la viabilidad del proyecto, según el Anexo **16**.

3. Señalar los impactos esperados, según el Anexo **16**.

4. y 5. ...

D. a K. ...

ANEXO No. 15:

....

A. ...

B. ...

1. a 3 ...

4. La asesoría, capacitación y consultoría se otorgará a todas las personas emprendedoras que cumplan con los requisitos de este anexo **15**.

5. ...

C. a K. ...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efectos retroactivos a partir del dos de enero del presente año.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica. EL SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO. MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ GAMBOA. Rúbrica.